



## “Aranceles aplicados bajo la Franja de Precios”

(Enero 2018)

### 1. INTRODUCCIÓN

El Sistema Peruano de Franja de Precios (SPFP), es un mecanismo que se introdujo en el Perú mediante el D.S. N°115-2001-EF del 22 de junio de 2001, con el propósito de estabilizar el costo de importación de algunos productos transables en el mercado internacional (arroz, maíz amarillo, azúcar y leche en polvo) y limitar el impacto negativo de la volatilidad de sus precios en el mercado internacional.

Mediante el Decreto Supremo N° 103-2015-EF, del 1° de mayo de 2015, se efectuó un ajuste a la aplicación del derecho específico correspondiente, limitándolo hasta el 20% del valor CIF de la mercancía declarada por el importador.<sup>1</sup>

Mediante el Decreto Supremo N° 371-2017-EF, del 21 de diciembre de 2017 (Art. 4°), se efectuó un ajuste a la aplicación del derecho específico correspondiente, limitándolo hasta el 15% del valor CIF de la mercancía declarada por el importador.<sup>2</sup>

Con el Decreto Supremo N° 055-2016-EF del 28 de marzo de 2016, se modificaron algunos artículos y anexos del Decreto Supremo N° 115-2001-EF relativos a la metodología del SPFP.<sup>3</sup>

Con el Decreto Supremo N° 371-2017-EF del 21 de diciembre de 2017, se ha sustituido el numeral 2 del Anexo IV del D.S.

N°115-2001-EF, modificándose el mercado de referencia del arroz. Asimismo, se ha reemplazado la Tabla Aduanera del Arroz aprobada por D.S. 186-2017-EF, por la Tabla Aduanera anexa al presente Decreto Supremo, la misma que tendrá una vigencia hasta el 30 de junio de 2018.<sup>4</sup>

Mediante el Decreto Supremo N° 390-2017-EF del 28 de diciembre de 2017, se han publicado las Tablas Aduaneras que estarán vigentes durante el primer semestre del 2018. En éstas se establecen los nuevos precios piso y techo, así como los precios FOB de referencia y los derechos específicos correspondientes a tales precios para el maíz amarillo duro, azúcar, leche en polvo y sus productos derivados.<sup>5</sup>

Con la Resolución Viceministerial N° 001-2018-EF/15.01 publicada el 10 de enero de 2018, se han establecido los precios FOB de referencia para el presente mes.<sup>6</sup>

### 2. DERECHOS APLICADOS A LAS IMPORTACIONES

En el Cuadro N° 1 se han consolidado los cálculos y ejercicios efectuados para la determinación de los derechos específicos correspondientes. Se han cruzado los precios FOB de referencia (columna 1) publicadas con Resolución Viceministerial N° 001-

### Precios FOB de referencia y derechos correspondientes (D.S. N° 371-2017-EF y N° 390-2017-EF) (Aplicada a las importaciones efectuadas durante el mes de enero) Resolución Viceministerial N° 001-2018-EF/15.01 del 09 de enero de 2018

Marcador	Precio FOB Referencia (Mensual)	Derecho Específico (Tabla)	Equivalente Porcentual Referencial de Tabla (%)	Valor CIF Importación (Valor de Factura)	Derecho Específico Límite 15% (Valor Factura)	Derecho específico Efectivamente pagado
	(1)	(2)	(3)=(2)/(4)	(4)	(5)	(6)
	US\$/t	US\$/t	%	US\$/t	US\$/t	US\$/t
Maíz *	156	26	14,1%	185	28	26
Arroz *	535	64	10,4%	616	92	64
Azúcar *	377	72	14,5%	496	74	72
Leche *	3 209	0	0,0%	3 335	500	-

Fuente: SUNAT, MEF (Precio de Referencia y Tablas Aduaneras correspondientes)

\* Precio promedio de importación CIF, embarques realizados entre el 01 y 15 de enero de 2018.

<sup>1</sup> A través del siguiente link se puede acceder al D.S. N° 103-2015-EF:

<http://www.elperuano.com.pe/NormasElperuano/2015/05/01/1232225-3.html>

<sup>2</sup> <https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-supremo/16820-decreto-supremo-n-371-2017-ef/file>

<sup>3</sup> A través del siguiente link se puede acceder al D.S. N° 055-2016-EF: [https://www.mef.gob.pe/index.php?option=com\\_docman&Itemid=100600&lang=es&limitstart=15](https://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_docman&Itemid=100600&lang=es&limitstart=15)

<sup>4</sup> <https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-supremo/16820-decreto-supremo-n-371-2017-ef/file>

<sup>5</sup> A través del siguiente link se puede acceder al D.S. N° 390-2017-EF: <https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-supremo/16874-decreto-supremo-n-390-2017-ef/file>

<sup>6</sup> A través del siguiente link se puede acceder a los precios FOB de referencia del mes de enero de 2018: <https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/resolucion-vice-ministerial>

Enero 2018

2018-EF/15.01, que representan los precios promedio FOB de las cotizaciones de los productos marcadores tomados de los mercados de referencia, con los valores de las Tablas Aduaneras, determinándose los derechos arancelarios que deben aplicarse a las importaciones que se realicen a partir del 11 de enero (columna 2). Sin embargo, se han efectuado algunos ejercicios a fin de determinar de una manera casuística el derecho específico a ser aplicado teniendo en cuenta el tope del 15% (columna 5), las cifras han sido tomadas de la SUNAT y reflejan algunas de las operaciones promedio de importación efectuadas básicamente entre el 01 y el 15 de enero último (columna 4). En caso el derecho específico determinado a través de las Tablas aduaneras fuese superior al derecho específico determinado con el tope del 15% del valor del valor CIF de la mercancía declarada por el importador, el importador deberá acogerse al menor derecho.

Por otra parte, en el marco de algunos de los tratados de libre comercio suscritos por el Perú, embarques de productos que están bajo la Franja de Precios pueden ingresar, con determinados contingentes y/o crecientes rebajas arancelarias libres del pago de aranceles, es el caso de Estados Unidos, parcialmente la Unión Europea, plenamente los países de la Comunidad Andina; sin embargo, en la mayor parte de los acuerdos comerciales el tratamiento arancelario bajo la franja de precios se encuentra excluido del proceso de liberación comercial.

## 2.1 MAÍZ AMARILLO

### Arancel aplicado

Los precios internacionales del maíz amarillo que en algunos momentos del año 2016 estuvieron alrededor de US\$ 200/tm fueron cayendo en los siguientes meses debido a una mayor oferta mundial, alcanzando uno de los niveles más bajo en enero de 2017 (precio FOB de referencia US\$ 154/tm), en los siguientes meses de dicho año se han mantenido alrededor de ese precio; asimismo en el mes de enero del 2018 el precio internacional de referencia se ha calculado en US\$ 156/tm, precio similar al registrado en el mes de diciembre de 2017.

Sin embargo, el derecho específico correspondiente se ha reducido de US\$31/tm que le correspondía en el mes pasado, a US\$26/tm en enero, debido al ajuste de los nuevos precios

piso y techo que se han reducido de US\$ 245 a US\$ 229, en cuanto al precio techo y de US\$187 a US\$ 182 el precio piso.

Por otro lado, el nuevo límite máximo arancelario a ser aplicado al maíz amarillo es de 15%, determinado sobre el valor CIF señalado en la factura de una operación de importación, donde el valor de factura por tonelada es de US\$ 185, esto ha derivado que el derecho específico límite calculado sea de US\$ 28/tm. En la medida que este valor es superior al valor del derecho específico calculado a través de las Tablas Aduaneras se espera que el importador se acoja a la menor tasa aplicada, en este caso sería el arancel determinado a través del límite máximo del 15% (Columna 5 y 6).

Cabe señalar que, la mayor parte de las importaciones se han realizado desde los Estados Unidos, en este caso el derecho efectivamente pagado por las importaciones de maíz amarillo duro se aplican teniendo en consideración que además existe un TLC suscrito bilateralmente con dicho país.

Para el 2018 Perú le ha asignado una cuota de 844,7 mil toneladas libres del pago de aranceles, y al 09 de enero de 2018 ya se ha demandado 280 mil toneladas libres de aranceles, incluso por franja de precios. Importaciones por encima de esa cuota pueden ingresar desde EE.UU., pero acogiéndose a una preferencia arancelaria en el marco del programa de eliminación arancelaria establecido en el TLC.

### Causas para el comportamiento de los precios internacionales

Respecto al comportamiento de los precios internacionales del maíz, en su informe mensual de oferta y demanda, el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) no modificó su estimación de producción de maíz para Estados Unidos en la campaña 2017/2018, proyectada en 370,24 millones de toneladas, 14 millones de toneladas inferior a la producción de la campaña 2016/17 (récord histórico). En lo que respecta a las ventas de Estados Unidos, las noticias no son alentadoras, las exportaciones se encuentran retrasadas respecto de lo sucedido un año atrás.

La principal razón que explica este retraso es la abultada oferta mundial. Tanto Argentina como Brasil tienen saldos exportables elevados respecto a los años anteriores. Y de esta manera, ante menores precios internos, ganan competitividad



Enero 2018

respecto al cereal proveniente del Golfo.

De esta manera, las exportaciones de estos dos países en el ciclo comercial 2016/17 alcanzan un total de 44,5 millones de toneladas. En el caso de Brasil, las mismas alcanzan 23,79 millones de toneladas al mes de noviembre. Esta cifra es 3,65 millones de toneladas superior a lo registrado un año atrás. Hay que destacar que Brasil tuvo una merma en la producción de la campaña 15/16 de aproximadamente 20 millones de toneladas por falta de lluvias. Lo que está claro a la fecha es la abundante oferta mundial, con los principales productores y exportadores con elevados volúmenes de mercadería, lo que deja existencias suficientes para quitarle ciertas posibilidades de suba a los precios en las próximas semanas.<sup>7</sup>

## 2.2 ARROZ

### Arancel aplicado

Respecto al comportamiento del precio de referencia del arroz (Bangkok) en el mes julio y agosto del 2017 se habían ubicado por encima del Precio Piso de la Franja (US\$ 443/tm y US\$ 411/tm respectivamente) de ahí que por las Tablas Aduaneras, a las importaciones de arroz no se les aplicaba derecho alguno (0%); en setiembre el precio de referencia cae a US\$ 389/tm, ubicándose por debajo del precio piso y activándose nuevamente la Franja de Precios, correspondiéndole un derecho específico de US\$ 19/tm.

En el mes de octubre el precio de referencia se eleva ligeramente a US\$ 397/tm, a ese precio de manera inversamente proporcional le corresponde un arancel específico de US\$ 11/tm, pero vuelve a caer ligeramente en noviembre (US\$ 387/tm) elevándose el arancel específico a US\$ 21/tm.

En la medida que recientemente se ha reemplazado el mercado de referencia de Tailandia (Bangkok) por el mercado de referencia del Uruguay, como se menciona en detalle en la parte introductoria, las Tablas Aduaneras construidas con los precios del nuevo mercado de referencia han elevado a US\$ 599 el Precio Piso y a US\$ 669 el Precio Techo. Siendo el precio promedio de referencia en enero de US\$ 535/tm. En la medida

que este precio de referencia se encuentra por debajo del Precio Piso, de acuerdo con la Tabla Aduanera le corresponde un derecho específico de US\$ 64 por tonelada, que equivale al 10% del arancel Ad Valorem CIF.

Por otro lado, con los ajustes establecidos sobre el derecho específico máximo a pagar y que equivale al 15% del valor señalado en la factura (Por ejemplo el valor promedio de importación de arroz procedente de Argentina, señalado en factura es de US\$ 616/tm, le corresponde pagar un derecho específico de US\$ 92/tm); como en estos casos el importador tiene la opción de acogerse al menor derecho aplicado, le convendrá acogerse al pago del arancel establecido por las Tablas Aduaneras, US\$ 64/tm (Columna 2 o 6).

### Causas para el comportamiento de los precios internacionales

Según la revista especializada InfoArroz, en diciembre los precios mundiales marcaron tendencias mixtas. En Tailandia, los precios estuvieron firmes gracias a una fuerte actividad en el mercado de exportación. La revalorización del bath frente al dólar también contribuyó a la firmeza de los precios. En cambio, en Vietnam y en Pakistán, los precios acusaron una caída a raíz de la fuerte competencia asiática.

En la India, los precios se mantuvieron estables gracias a sus reservas reguladoras. Inicios de año, a pesar de la llegada de las cosechas asiáticas al mercado, los precios de exportación se mantienen firmes y esta tendencia debería proseguirse a raíz de una disminución de las disponibilidades exportables en 2018 y de un nuevo incremento del comercio mundial de arroz, el cual marcará probablemente un nuevo record a 46,2 millones de toneladas.

Los inventarios mundiales, por su lado, se mantienen en niveles satisfactorios, lo que podría limitar las tendencias inflacionistas de los precios mundiales. En diciembre, el índice OSIRIZ/InfoArroz (IPO) se mantuvo globalmente estable a 200,9 puntos (base 100 = enero 2000).

En el Mercosur, los precios de exportación se mantuvieron estables. Después del incremento de la producción en 2017,

<sup>7</sup> CREA-Mercado de Granos N° 390 del 21 de diciembre de 2017. [http://www.aacrea.org.ar/images/documentos/investigacion/informe\\_granos/informe-granos-390.pdf](http://www.aacrea.org.ar/images/documentos/investigacion/informe_granos/informe-granos-390.pdf)



Enero 2018

especialmente en Brasil, las perspectivas para 2018 indican incertidumbres a raíz del atraso en las siembras por causa del mal tiempo. La falta de agua en Brasil también podría afectar las áreas sembradas. Por ahora, se prevé una reducción en 6% de la producción nacional. Las exportaciones brasileñas marcaron en diciembre cerca de 45 000 toneladas (base arroz blanco), bajando en relación a noviembre. En total, las ventas externas en 2017 representaron 600 000 toneladas, con una disminución de 7% en relación a 2016. En diciembre, el precio indicativo del arroz paddy brasileño se mantuvo estable a 227 US\$/tm. Inicios de enero, el precio tendía a progresar a US\$ 230/tm.<sup>8</sup>

### 2.3 AZÚCAR

#### Arancel aplicado

Respecto al precio FOB de referencia del azúcar, después de haber alcanzado un valor de US\$ 545/tm en marzo de 2017, en los siguientes meses empieza a declinar de una manera sostenida, de manera que al mes de agosto cae a US\$ 403/tm, en setiembre a US\$ 378/tm) y en octubre a US\$ 369/tm, tocando fondo aparentemente, ya que en noviembre el precio de referencia se eleva ligeramente a US\$ 374/tm (1,3% de aumento).

En la medida que el precio de referencia venía cayendo, se puede observar el incremento el derecho específico correspondiente; es decir de US\$ 69/tm en agosto, se eleva a US\$ 94/tm en setiembre, US\$ 103/tm en octubre, y cae en noviembre a US\$ 98/tm, como reflejo de la recuperación del precio internacional de referencia. Para el mes de diciembre se ha calculado el precio de referencia en US\$ 391/tm (4,5% de crecimiento respecto a noviembre) con un derecho específico por Tabla de US\$ 81/tm.

En enero de 2018 se publica el precio de referencia, US\$ 377/tm, le corresponde un derecho específico de US\$ 72/tm, este menor derecho respecto al mes de diciembre, se explica por las tasas arancelarias correspondientes estimadas en las Tablas Aduaneras que estarán vigentes durante el primer semestre de 2018. Se observa una caída del nivel del precio piso de US\$ 472 en el segundo semestre de 2017 a US\$ 449 en el primer semestre de 2018. El precio techo declina de US\$ 542 a US\$ 512.

En la medida que el límite del 15% del valor de factura de importación para el ejercicio desarrollado es de US\$ 74/tm, valor ligeramente superior a la tasa calculada por tabla (US\$ 72/tm), al importador le convendrá acogerse a la menor tasa, es decir al pago del arancel de la columna 2 o 6 del cuadro N° 1.

#### Causas para el comportamiento de los precios internacionales

El índice de precios del azúcar de la FAO se situó en diciembre en un promedio de 204 puntos, es decir, 8,6 puntos (o un 4,1 %) menos que en noviembre.

Después de un repunte relativamente acusado en noviembre, las cotizaciones internacionales del azúcar disminuyeron en diciembre debido a presiones estacionales, la moderación de la demanda y las expectativas de un amplio superávit en 2018.

En conjunto, el índice de precios del azúcar de la FAO se situó en un promedio de 227,3 puntos en 2017, es decir, un 11,2 % menos que en 2016 y un notable 38 % por debajo del valor máximo alcanzado en 2011 de 369 puntos. La caída de los precios del azúcar en 2017 refleja en gran medida una cosecha excelente en el Brasil, el mayor productor del mundo, unida a una fuerte recuperación de la producción en la India y Tailandia.<sup>9</sup>

<sup>8</sup> Informativo mensual del mercado mundial del arroz - Diciembre 2017 N°166.  
[http://www.infoarroz.org/portal/uploadfiles/20180115070915\\_15\\_ia1217es.pdf](http://www.infoarroz.org/portal/uploadfiles/20180115070915_15_ia1217es.pdf)

<sup>9</sup> FAO (11 de enero de 2018) Índice de Precios de los Alimentos  
<http://www.fao.org/worldfoodsituation/foodpricesindex/es/>



Enero 2018

### 3.1 LECHE EN POLVO

#### Arancel aplicado

Respecto al precio FOB de referencia de la leche en polvo que se venía recuperando sostenidamente desde el año pasado, en junio del 2017 muestra un cambio de tendencia al caer de US\$ 3 170/tm a US\$ 3 028/tm en julio y US\$ 3008 en agosto; sin embargo en el mes de setiembre y octubre pareciera que se estaría volviendo a la anterior tendencia general, de una mayor recuperación, al registrar un valor de US\$ 3098/tm y US\$ 3 209/tm respectivamente, situación que se ha mantenido en el mes de noviembre con US\$ 3 208/TM y se esta cerrando el año con un precio de US\$ 3 152/tm. Para el mes de enero de 2018, el precio FOB de referencia publicado es de US\$ 3 209/tm, a dicho precio le corresponde un arancel específico de 0%. Es importante mencionar que el precio piso y techo para el primer semestre de 2018 es el mismo del año anterior.

En la medida que el precio piso de la franja de la leche (US\$ 3 049/tm) se encuentra por debajo del precio de referencia desde el mes de setiembre de 2017 hasta el presente mes de 2018, a las importaciones de leche en polvo y sus derivados no les corresponde el pago de arancel alguno (0%) es decir se

encuentran liberados del pago de todo tipo de aranceles, sin importar el origen de la misma.

#### Causas para el comportamiento de los precios internacionales

El índice de precios de los productos lácteos de la FAO registró un promedio de 184,4 puntos en diciembre, esto es, 19,8 puntos (o un 9,7 %) menos que en noviembre, lo cual representa la tercera disminución mensual consecutiva. Los elevados suministros para la exportación frente a una demanda moderada afectaron a los precios internacionales de los cuatro productos lácteos que constituyen el índice.

La incertidumbre sobre las existencias de intervención de la Unión Europea (UE) continuaron ejerciendo una presión a la baja sobre las cotizaciones internacionales del precio de la leche desnatada en polvo.

En general, el índice de precios de los productos lácteos de la FAO se situó en un promedio de 202,2 puntos en 2017, esto es, un 31,5 % más que en 2016, siendo los precios de la manteca los que experimentaron un mayor incremento, seguidos por los de la leche entera en polvo y el queso, mientras que los precios de la leche desnatada en polvo se mantuvieron estables.<sup>10</sup>

Lima, 19 de enero de 2018

<sup>10</sup> FAO (11 de enero de 2018) Índice de Precios de los Alimentos  
<http://www.fao.org/worldfoodsituation/foodpricesindex/es/>



#### ELABORACIÓN:

Dirección General de Políticas Agrarias  
DGPA - MINAGRI  
Eco. César Armando Romero

FUENTES DE INFORMACIÓN:  
SUNAT, BCRP, MEF y Organismos  
Internacionales Especializados

#### PARA MAYOR INFORMACIÓN:

#### FRANJA DE PRECIOS

Correo electrónico:  
cromero@minagri.gob.pe  
Teléfono: [511] 209 8800  
Anexo: 4235

#### Diseño & Edición Digital:

Jenny M. Acosta Reátegui

#### VÍA INTERNET:

[www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)



Ministerio de Agricultura y Riego · MINAGRI  
Dirección General de Políticas Agrarias

Jr. Yauyos 258, Cercado de Lima, Lima  
[www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)